

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 8413/18 y Alcance 1 - 900/19

VISTO:

El expediente de referencia por el cual el Sr. Pahor Eusebio Bernardo, DNI 4.909.620, solicita la condonación de deuda por prescripción de la Tasa por Servicios Generales de la propiedad, partida N° 98102, por los períodos fiscales 2013 a 2017, y

CONSIDERANDO:

Que el iniciador ha adjuntado la documentación pertinente para tal fin.

Que a fojas 16/17 la Dirección de Rentas Generales, informa que el iniciador se encuentra registrado en carácter de Titular del inmueble en cuestión.

Que a fojas 53/54 ha intervenido la Dirección General de Dictámenes y Asesoramiento emitiendo dictamen N° 11931.

Que a fojas 58/63 la Dirección de Rentas Inmobiliarias adjunta el Certificado de Deuda y el Informe de Deuda de la partida N° 98102.

Que en virtud del artículo 56 de la Ley Orgánica de las Municipalidades el único con poder para autorizar la condonación de deudas porque los principios y preceptos constitucionales prohíben, es el Poder Legislativo. Esto sin perjuicio que sea el Intendente Municipal el promotor de la iniciativa por cuanto se trata de una modificación en el cálculo de recursos presupuestarios y el que está habilitado para proceder a ello (arg. arts. 34, 35, 36, 109 y 110).

Por todo ello, este HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus facultades, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1°: Condónese al Sr. Pahor Eusebio Bernardo, DNI 4.909.620, la deuda devengada en concepto de la Tasa por Servicios Generales, correspondiente a la Partida N° 98102, por los períodos 2013 a 2017, cuota 6 del 2019 y cuotas 1 a 5 y de 7 a 11 del 2020, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

Artículo 2°: Pase a D.E., a sus efectos. Dada y sellada en el recinto de sesiones de este Honorable Concejo Deliberante, con fecha 13 de mayo de 2021.

ORDENANZA N° 14/21

Estanislao Jorge Álvarez
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
Del Pilar



Claudia Pombo
Presidenta
Honorable Concejo Deliberante
Del Pilar